LA SUPREMA JUNTA

GUBERNATIVA DEL PERU NOMBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE, A TODOS LOS QUE LAS PRESENTES VIEREN Y ENTENDIEREN; SABED: QUE EL CONGRESO HA DECRETADO LO SIGUIENTE.

EL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Decreta.

QUE en cualquiera exposicion de palabra ó por escrito que se le dirija, se le nombre siempre en tercera persona con el tratamiento de SOBERANO CONGRESO, y con el dictado de SEÑOR al principio y fin de aquellas.

Lo tendrà entendido la Junta Gubernativa, y dispondrá lo necesario a su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular.

Dado en la sala del Congreso, a 23 de setiembre del año del Señor de 1822. —3. ° —*Javier de Luna Pizárro*, Presidente.—*José Sanchez Carrion*, Diputado secretario.—*Francisco Javier Mariategui*, Diputado secretario.

Por tanto mandamos a todos los tribunales justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Lo tendrà entendido para su cumplimiento el secretario de estado en el departamento de gobierno, y dispondrà se imprima, publique y circule.=Dado en el palacio de la Junta Gubernativa, en Lima a 27 de Setiembre de 1822.=3. ° de la Libertad.—*Josè de la Mar.—Felipe Antonio Alvarado.—El Conde de Vista-Florida.*—Por òrden de S. E.—*Francisco Valdivieso.*